

29. SEPTIEMBRE 2015

Nº. Expte.: EI-2011-2635
Nº. Ref.: GBP/jcp

SR. SECRETARIO
EXCMO. AYUNTAMIENTO
06.500- SAN VICENTE DE
ALCÁNTARA

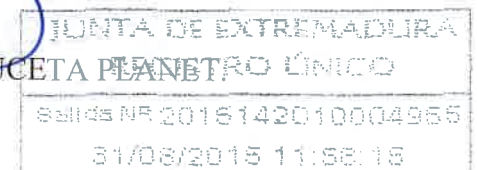
AYUNTAMIENTO DE SAN
VICENTE DE ALCANTARA
REGISTRO GENERAL
11/09/2015 13:06
ENTRADA Nº: 2015/3487

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención a la empresa interesada en el expediente **EI-2011-2635** del que es titular "**Corchos Elviro, SL**", con vecindad en esa ciudad, remitimos para su publicación en el tablón de edictos, durante 15 días, anuncio de este servicio, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Rogamos nos sea devuelto el citado anuncio con diligencia de esa Secretaría certificando los días de publicación, una vez finalizada la misma.

Mérida, 01 de septiembre de 2015
La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo


GEMA BUCETA PLANETRO LÚNICO



Anuncio de 01 de septiembre de 2015, sobre notificación de resolución de devolución en el expediente nº EI-2011-2635, relativo a subvención para el empleo indefinido.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención al interesado **“Corchos Elviro, SL”** relativa al expediente **EI-2011-2635**, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 23 de enero de 2015:

“Resolución

Primero.- Declarar el incumplimiento de la empresa **“Corchos Elviro, SL”** de la obligación de mantener la contratación indefinida del trabajador subvencionado durante un periodo mínimo de dos años, correspondiente al expediente EI-2011-2635, incoado al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad de 2.767,85 €, de la que 2.500,00 € corresponde al importe principal de la subvención y 267,85 € en concepto de intereses de demora.

Segundo.- El interesado deberá reintegrar la cantidad anteriormente señalada cuando le sea requerida por el Servicio de Fomento del Empleo y en la forma en que se le indique.

Se advierte que en caso de impago en periodo voluntario, se dará traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que iniciará el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de dicho periodo.

Contra la presente Resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución. Potestativamente y con carácter previo, se podrá recurrir en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se notifique, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 23 de enero de 2015. El Director Gerente del Sexpe. (p.d. resolución de 15-04-2014. Doe nº. 79, de 25-04-2014) El Director General de Empleo. PEDRO PINILLA PIÑERO.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del **Sexpe**, sito en Paseo de Roma s/n, módulo d, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 01 de septiembre de 2015
La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo

GEMA BUCETA PLANET.

